

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como 1º y 9, fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo Primero. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes y aquellos en los que se suspendan labores en el Conacyt.

Artículo Segundo. El personal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene vacaciones generales los días 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, así como el 2 de enero de 2024.

Artículo Tercero. Se suspenden las labores en el Conacyt, los siguientes días:

2023

FEBRERO	lunes 6, en conmemoración del día 5 de febrero por la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
MARZO	lunes 20, en conmemoración del día 21 de marzo por el Natalicio de Benito Juárez García.
ABRIL	jueves 6 y viernes 7.
MAYO	lunes 1, en conmemoración del día del trabajo, y viernes 5, en conmemoración de la Batalla de Puebla.
NOVIEMBRE	jueves 2, en conmemoración Día de Muertos y el lunes 20 en conmemoración del 20 de noviembre por el inicio de la Revolución Mexicana.
DICIEMBRE	lunes 25

2024

ENERO	lunes 1
-------	---------

Artículo Cuarto. Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los comprendidos en los Artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y, en general, cualquier acto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como de sus unidades administrativas.

Artículo Quinto. Se habilita de las 9:00 a las 18:00 horas, los días del 18 al 31 de diciembre de 2023, así como el 1 y 2 de enero de 2024, para que las correspondientes unidades administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, además de la formalización de los instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo Sexto. Los titulares de las unidades administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, o quien legalmente los supla, en el ámbito de su competencia, podrán de manera fundada y motivada habilitar los días inhábiles a que se refieren los Artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.- Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Dra. **María Elena Álvarez-Buylla Roces**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2023 y principios de 2024 en el Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C.

Con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento; 1o., fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2023 Y PRINCIPIOS DE 2024 EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN A.C.

PRIMERO.- Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que, conforme al calendario se suspendan labores en el CICY.

SEGUNDO.- Se suspenden las labores en el CICY, los siguientes días:

2023

FEBRERO	Lunes 6, en conmemoración del 5 de febrero.
	Lunes 20 y martes 21, día de usos y costumbres.
MARZO	Lunes 20, en conmemoración del 21 de marzo.
ABRIL	Jueves 6 y viernes 7, días de usos y costumbres.
	Lunes 10, martes 11, Miércoles 12, jueves 13 y viernes 14, días de usos y costumbres.
MAYO	Lunes 1. En conmemoración al día de trabajo.
	Viernes 5, días de usos y costumbres.
	Miércoles 10, día completo a madres trabajadoras y medio día para los demás trabajadores, días de usos y costumbres
JUNIO	Lunes 19, día completo a padres trabajadores y medio día para los demás trabajadores, días de usos y costumbres
NOVIEMBRE	Miércoles 2, usos y costumbres
	Lunes 20, en conmemoración del 20 de noviembre.
DICIEMBRE	Lunes 25, día inhábil.

2024

ENERO	Lunes 1, día inhábil
-------	----------------------

Con motivo del periodo vacacional generalizado: los días del 24 al 31 de julio y del 1 al 5 de agosto, así como, el periodo del 21 al 29 de diciembre de 2023 y del 2 al 5 de enero de 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mérida, Yucatán, a 4 de enero de 2023.- Directora Administrativa y Representante Legal del CICY, M.A. **Lesvia del Carmen Chalé Novelo**.- Rúbrica.